



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 121.RHU-0027,2019 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y VIGIAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA

CONTRATO N° 121.RHU-0027,2019

CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CONTRATISTA VIGIAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA
NIT 860050247-6

OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E - VIGENCIA 2019.

VALOR :MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS
M.CTE (\$1.165.000.000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

VIGENCIA COMPRENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MAS

Entre los suscritos a saber: JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL, mayor de edad, con domicilio en San Juan de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.013.054, expedida en Ipiales (N), en calidad de gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E (Nit.: 891-200528-8), entidad de derecho público, que corresponde a la categoría de descentralizada por servicios del orden departamental, sujeta al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes, dotada de personería jurídica la cual le fuere reconocida en su acto de creación Ordenanza 067 de 1994 y reorganizada mediante Ordenanza 023 de 2.004, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de otra, JORGE ELIECER MURIEL BAQUERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.362.769, quien actúa en su condición de gerente de VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA, identificada con Nit No. 860.050.247-6 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme a los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales a las que alude el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 2) Que de acuerdo a estudio de necesidad presentado por el área de Apoyo Logístico El hospital requiere y es de vital importancia para la entidad, contratar vigilancia privada que proteja los bienes y al personal del hospital debido a

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536



[Handwritten signature]

que le corresponde al futuro contratista la seguridad, custodia y vigilancia de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, Edificio Principal, Unidad Complementaria de Servicios, áreas aledañas, bienes muebles o inmuebles que sean o no de propiedad del Hospital y que sean depositados en ella de manera formal y debidamente registrada, así mismo de los usuarios internos y externos que ingresen a la misma Institución. La pérdida o sustracción de estos bienes e intereses por responsabilidad del contratista dará lugar a cargo del mismo a la obligación de reponer el valor económico o en especie de los mismos según la determinación por parte del Hospital, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su reporte. 3) Que no existe personal de planta para cumplir el objeto contractual. 4) Que corresponde al Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE garantizar la prestación del servicio de salud a la población del Departamento de Nariño y del Suroccidente del País, apuntando al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, a través del fortalecimiento de la capacidad instalada en unas condiciones de higiene y limpieza de todas las áreas del hospital en pro de la salud de sus usuarios. 5) Que de acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, esta entidad procedió a realizar solicitud de cotización No. 019 teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios para el funcionamiento de la entidad tal como lo prescribe el estatuto de contratación. 9) Que existe disponibilidad presupuestal y recursos suficientes para realizar esta contratación. Que en consecuencia, las partes hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestación del servicio para el desarrollo del proceso de vigilancia y seguridad del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, las especificaciones técnicas del servicios y los turnos son las siguientes:

ITEM	UBICACIÓN	NO. DE TURNOS	NO. DE HORAS	ELEMENTOS	DIAS DE TRABAJO
	Portería Edificio Principal	1	24	Con Arma	Lunes a Domingo
	Portería Edificio Principal (Refuerzo)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
	Central de Monitoreo y Cámaras del Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
	Consulta Externa Día	1	12	Sin Arma	Lunes a Viernes
	Gradas Internas Hall Principal	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



	Rondero pisos 5, 4, 3 y 2 Edificio Principal día	2	12	sin arma	Lunes a Domingo
	Supervisor	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
ITEM	UBICACIÓN	NO. DE TURNOS	NO. DE HORAS	ELEMENTOS	DIAS DE TRABAJO
8	Portería Principal UCS	1	24	Con Arma	Lunes a Domingo
9	Rondero Externo para la Institución	1	24	Con Arma	Lunes a Domingo
10	Servicio de Urgencias Portería	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
11	Central de Monitoreo y Cámaras de la UCS	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
12	Portería Principal UCS (ingreso vehicular urgencias Día)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
13	Portería Principal UCS (Refuerzo Día)	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
14	Servicio de Urgencias Portería (Refuerzo Pasillo)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
15	Gradas y Ascensores para el Acceso de la UCS	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
16	Rondero pisos 5, 4, 3 y 2 día Edificio Unidad Complementaria	2	12	sin arma	Lunes a Domingo

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar
@HUDNarino



SA-CER448531 SA-CER448535 SA-CER448536

Los turnos de 12 horas son diurnos e incluye también los festivos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El objeto contractual incluye el cumplimiento por parte del contratista, de las siguientes actividades y obligaciones contractuales: En la portería principal (ítem 1 y Puesto No. 1), un (1) turno de veinticuatro (24) horas con arma y entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades: a) Vigilancia en el día y la noche, incluyendo la requisita en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la entidad, solicitando el correspondiente sticker distintivo del Hospital para su ingreso. b) Revisión de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la institución. c) Utilización del garre. d) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad. e) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales. f) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución. g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes Libros radicadores. h) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago y realizar su anotación en el respectivo libro radicador. i) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición, de acuerdo a formato estandarizado. j) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador. k) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador. l) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos. m) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad. n) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización. o) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. En la portería principal ingreso vehículos (ítem 2 y Puesto No. 2), un (1) turno de doce (12) horas - día -sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades: a) Vigilancia en el día, incluyendo la requisita en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la entidad, solicitando el correspondiente sticker distintivo del Hospital para su ingreso. b) Revisión de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la institución. c) Utilización del garre. c) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad. d) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



y demás ventas informales. d) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución. e) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores. f) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago y realizar su anotación en el respectivo libro radicador. g) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición, de acuerdo a formato estandarizado. h) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador. i) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador. j) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos. k) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad. l) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización. m) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. En la Central de Monitoreo y seguimiento de cámaras (Ítem 3 y Puesto No. 3), un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma entre los días lunes a domingo, en el que se realizarán las siguientes actividades: a) Vigilar mediante el sistema de cámaras todas las áreas monitorizadas pertenecientes al Hospital Universitario Departamental de Nariño. b) Interactuar permanentemente con los guardias de vigilancia ante situaciones sospechosas detectadas por este medio y que pongan en riesgo la integridad física, los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del hospital, mediante radio teléfonos o cualquier medio de comunicación. c) Llevar estrictamente el registro en bitácoras de las situaciones que se presenten al interior del Hospital y que sean evidenciadas mediante el sistema de cámaras. d) Informar por medio escrito o formato a la supervisión del contrato sobre eventos relevantes que puedan colocar en riesgo la integridad hospitalaria. e) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y cámaras o equipos. f) Reporte de eventos adversos de los visitantes o usuarios hospitalizados a la supervisión del contrato (caídas de camillas, sillas ruedas o de su propia altura, etc.). g) Las verificaciones oculares o grabaciones solo serán autorizadas por el Gerente y Asesor de Control Interno de Gestión. h) Realizar custodia y resguardo de grabaciones solicitadas formalmente por la administración. i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización. j) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. Consulta Externa (Ítem 4 y Puesto No. 4), un (1) turno de doce (12) horas - día - sin arma entre los días lunes a viernes, en el que se realizará las siguientes actividades: a) Requisa a todas las personas que ingresen y egresen de las instalaciones del Hospital. b) Revisión de paquetes y bolsos a toda

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



hosdenar



@HUDNarino



SA-CER448591



SA-CER448595



SA-CER448596



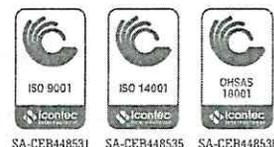
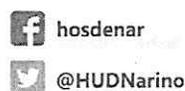


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



persona que ingrese o egrese de la Institución. c) Control de usuarios externos verificando que lleven la escarapela correspondiente al área en los horarios que se encuentren determinados en la entidad. d) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados. e) Revisión de condiciones de seguridad de los consultorios, puertas y ventanas del servicio. f) Registro en bitácora y reporte a la supervisión del contrato de todo evento de relevancia sobre lo que compete a seguridad. g) Control de menores y recomendaciones de seguridad a los adultos y usuarios. h) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores. i) Atender a los llamados de refuerzo en otras áreas, con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios internos y externos. j) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización. k) Apoyo y soporte en el momento de entrega de cadáveres en la Portería Principal de Consulta Externa, de acuerdo al protocolo establecido y enunciado en este mismo pliego. l) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia. m) Supervisar permanentemente la seguridad de los consultorios, inclusive por el hall interno. n) Asegurar las puertas de consultorios y de ingresos al área de consulta externa, una vez terminada la realización de las mismas, y realizar su revisión respectiva. o) En horas de la noche garantizar el apagado de luces y equipos que estén bajo su custodia, cuando se termine el horario de trabajo. p) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. Hall principal (Ingresos a pisos por gradas internas), (ítem 5 y Puesto No. 5), un (1) turno de doce (12) horas - día -sin arma, de lunes a domingo realizando las siguientes actividades: a) Revisar el porte de la escarapela. b) Revisión de bolsos y paquetes que ingresen y salgan de los pisos. c) Solicitar recibo o factura a los pacientes egresados. d) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales. e) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador. f) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador. g) Restringir el ingreso de armas corto punzante, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos. d) Organizar a los familiares de pacientes, para su acceso a su respectiva visita. q) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización. e) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. En la realización de rondas en Pisos (Ronderos Internos de pisos 5, 4, 3, 2) (Ítem 7 y puesto No. 7), dos (2) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo, en el que se realizarán las siguientes actividades: a) Vigilar en las horas de visita a los usuarios de los pisos segundo, tercero, cuarto y quinto, y

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



evacuarlos cuando ya se termine el horario establecido para las mismas. b) Será el encargado del manejo de las llaves en la Institución. c) Realizará el cierre de las puertas a las seis de la tarde (6:00 p.m.) en el área de mantenimiento. d) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato. e) Verificar los permisos autorizados por las enfermeras Jefes de los acompañantes a Usuarios hospitalizados, según formato estandarizado. f) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia. g) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización. h) Brindar recomendaciones a usuarios hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales. i) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. Supervisor, la realización de rondas en todo el puesto) - (Ítem 7 y Puesto No. 7), UN (1) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo, en el que se realizarán las siguientes actividades: a) Supervisar todo los días el puesto existente. b) Reporte y respuesta de novedades y quejas de Novedades. c) Organizar las reuniones requeridas por el Hospital. d) Propiciar un ambiente laboral entre los guardas de seguridad. e) Asegurar todos los elementos de protección personal del personal de seguridad. f) Revisar y controlar los puestos de trabajo. g) Revisar los formatos que sean bien diligenciados. e) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado y funciones asignadas de cumplimiento con su actividad haciendo cumplir el manual de seguridad del Hospital y aplicación de la resolución 741 de 1997. UNIDAD COMPLEMENTARIA En la portería principal (Ítem 8 y Puesto No. 8) del Ingreso del servicio de Consulta Externa y Urgencias, un (1) turno de veinticuatro (24) horas con arma, entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades: a) Vigilancia en el día y la noche, incluyendo la requisa en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la entidad, solicitando el correspondiente sticker distintivo del Hospital para su ingreso. b) Revisión de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la institución. c) Utilización del garre. d) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad. e) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales. f) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución. g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores. h) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago y realizar su anotación en el respectivo libro radicador. i) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición, de acuerdo a formato estandarizado. j) Control del ingreso y egreso de

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar

 @HUDNarino



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536



menores de edad, registro en libro radicador. k) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador. l) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos. m) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad. n) Registro y anotación en el libro radicador de los cadáveres identificándolos con nombre, cédula, edad, sexo, causa de muerte que entren a la morgue y que salgan de la institución, además se debe registrar los nombres de las personas a quienes se les entrega con la debida documentación, de acuerdo a formato controlado por la Organización. o) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización. p) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. Rondero Externo - (ítem 9 y Puesto No. 9), un (1) turno de veinticuatro (24) horas con arma entre los días lunes a domingo, en el que se realizarán las siguientes actividades: Vigilar en las horas noche las instalaciones del hospital efectuando rondas de vigilancia, informando las respectivas novedades que se presenten en su turno de vigilancia. Solicitar a los demás guardias del hospital la ayuda respectiva en caso de presentarse situaciones conflictivas de robo, con el fin de darle la solución correspondiente. Registrar en los puntos de control, la verificación de la respectiva ronda de vigilancia, cada 20 minutos. Apoyarse a través de los radios de control interno de vigilancia y comunicar las diferentes situaciones que se puedan presentar al interior de la institución. Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato. Brindar recomendaciones a usuarios hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales. Apoyo y soporte en el momento de entrega de cadáveres en la Portería Principal de Consulta Externa, de acuerdo al protocolo establecido y enunciado en este mismo pliego. Realizará el cierre de las puertas y ventanas que se requieran en su revisión. En horas de la noche garantizar el apagado de luces, cuando se termine el horario de trabajo. Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia. Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización. Revisión y verificación de carros y vehículos (parqueo en forma de emergencias, puertas y ventanas de carros cerradas), realizar notificaciones a los propietarios de los vehículos frente al mal parqueo. Verificar los permisos autorizados por las enfermeras Jefes de los acompañantes a Usuarios hospitalizados, según formato estandarizado. Hacer Rondas en horas de la noche en la Unidad Complementaria y el edificio principal y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. En la portería interna del servicio de Urgencias (entrada de Ambulancias) (Ítem 10 y Puesto No. 10), un (1) turno de veinticuatro (24)

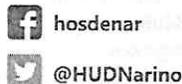


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



horas sin arma comprendido entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades: a) Abrir y vigilar la puerta interna del ingreso al servicio de urgencias. b) Registro y control en el aplicativo Dinámica Gerencial del ingreso del usuario (Nombre, cédula, eps, etc). c) Registro en bitácora los ingresos de los pacientes de acuerdo a formato controlado por la organización. d) Guiar al paciente o familiares y proporcionar la información necesaria. e) Vigilar y controlar la entrada y salida de los visitantes con la ficha respectiva y correspondiente. f) Revisar bolsos y demás equipamiento. g) Solicitar el recibo de pago a cada paciente egresado. h) Recomendaciones a usuarios hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales. i) Control del ingreso de menores de edad, registro en libro radicador. j) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN, registro en libro radicador. k) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos. l) Control de registro de armas y custodia de las mismas en las cajas o armerillos. m) Revisión y Registro de ambulancias tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control estandarizado. n) Reporte inmediato tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control estandarizado, para usuarios heridos con arma de fuego o cortopunzantes. o) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización. p) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. En la realización de monitoreo y seguimiento de cámaras (ítem 11 y Puesto No. 11), un (1) turno de veinticuatro (24) horas - día - sin arma entre los días lunes a domingo, en el que se realizarán las siguientes actividades: a) Vigilar mediante el sistema de cámaras todas las áreas monitorizadas pertenecientes al Hospital Universitario Departamental de Nariño. b) Interactuar permanentemente con los guardias de vigilancia ante situaciones sospechosas detectadas por este medio y que pongan en riesgo la integridad física, los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del hospital, mediante radio teléfonos o cualquier medio de comunicación. c) Llevar estrictamente el registro en bitácoras de las situaciones que se presenten al interior del hospital y que sean evidenciadas mediante el sistema de cámaras. d) Informar por medio escrito o formato a la supervisión del contrato sobre eventos relevantes que puedan colocar en riesgo la integridad hospitalaria. e) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y cámaras o equipos. f) Reporte de eventos adversos de los visitantes o usuarios hospitalizados a la supervisión del contrato (caídas de camillas, sillas ruedas o de su propia altura, etc.). g) Las verificaciones oculares o grabaciones solo serán autorizadas por el Gerente y Asesor de Control Interno de Gestión. h) Realizar custodia y resguardo de grabaciones solicitadas

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SA-CER448531 SA-CER448535 SA-CER448536

formalmente por la administración. i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización. j) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. En la portería principal (Ítem 12 Y 13 Puesto No.12, y 13) del Ingreso del servicio de Consulta Externa e ingreso vehicular Urgencias. Dos turnos de doce (12) horas - día - sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades: a) Vigilancia en el día y la noche, incluyendo la requisita en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la entidad, solicitando es correspondiente sticker distintivo del Hospital para su ingreso. b) Revisión de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la institución. c) Utilización del garre. d) Control por el mecanismo de fichas o uso de medios tecnológicos, a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad. e) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales. f) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución. g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores. h) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago y realizar su anotación en el respectivo libro radicador. i) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición, de acuerdo a formato estandarizado. j) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador. k) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador. l) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos. m) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad. n) Revisión y Registro de ambulancias tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control estandarizado. o) Registro y anotación en el libro radicador de los cadáveres identificándolos con nombre, cedula, edad, sexo, causa de muerte que entren a la morgue y que salgan de la institución, además se debe registrar los nombres de las personas a quienes se les entrega con la debida documentación, de acuerdo a formato controlado por la Organización. p) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización. q) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. En el servicio de Urgencias (Ítem 14 y Puesto No.14.) del Ingreso al servicio de Urgencias - pasillo de la capilla -. Un (1) turno de doce (12) horas - día - sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades: a) Guiar al paciente o familiares y proporcionar la información necesaria. b) Control por el mecanismo de fichas

a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad. c) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales. d) Informar inmediatamente al supervisor sobre novedades presentadas de relevancia y que de alguna manera perturben la seguridad integral de la Organización. e) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición, de acuerdo a formato estandarizado. f) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador. g) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos. h) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad. i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización. j) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. Gradas y Ascensores - (Ítem 15 y Puesto No. 15), un (1) turno de doce (12) horas día sin arma entre los días lunes a domingo, en el que se realizarán las siguientes actividades: a) Revisar el porte de la escarapela. b) Revisión de bolsos y paquetes que ingresen y salgan de los pisos. c) Solicitar recibo o factura a los pacientes egresados. d) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales. e) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador. f) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador. g) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos. h) Organizar a los familiares de pacientes, para su acceso a su respectiva visita. i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización. j) Apertura y cierre de auditorio, previa revisión ocular los bienes. k) En horas del día y noche garantizar el apagado de luces y equipos, cuando se termine el horario de trabajo. l) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado. En la realización de rondas en Pisos de la unidad complementaria (Ronderos Internos de pisos 5, 4, 3, 2 y primer piso urgencias) - (Ítem 16 y Puesto No. 16), dos (2) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo, en el que se realizarán las siguientes actividades: j) Vigilar en las horas de visita a los usuarios de los pisos segundo, tercero, cuarto y quinto, y evacuarlos cuando ya se termine el horario establecido para las mismas. k) Será el encargado del manejo de las llaves en la Institución. l) Realizará el cierre de las puertas a las seis de la tarde que no se requieran la apertura en la noche. m) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato. n) Verificar los permisos



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



autorizados por las enfermeras Jefes de los acompañantes a Usuarios hospitalizados, según formato estandarizado. o) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia. p) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización. q) Brindar recomendaciones a usuarios hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales. r) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado **ACTIVIDADES GENERALES DE CONTRATACIÓN:** a. Ejercer su actividad de manera especializada, lo que implica que los procesos que atiende deben ser estrictamente los relacionados en el respectivo macroproceso, proceso y subproceso. b. Los Macroprocesos que se contratan deben ser desarrollados de manera integral con total autonomía administrativa y responsabilidad en la realización de las labores contratadas. c. La empresa cotizante debe garantizar la continuidad en el desarrollo de los subprocesos contratados en el caso de incapacidad del personal, falla, daño o fuera de servicio de cualquier de equipo. Deberá tener formulado el plan de contingencias entregar una copia al Supervisor o interventor o supervisor del contrato al inicio del mismo. d) Desarrollar un programa de capacitación continuo y permanente para el personal en los siguientes temas: Atención al cliente, Salud ocupacional, Trabajo en equipo. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBPROCESOS:** a) La prestación del servicio a contratar comprende a cargo del contratista la seguridad, custodia y vigilancia de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, Edificio Principal, Unidad Complementaria de Servicios, áreas aledañas, bienes muebles o inmuebles que sean o no de propiedad del Hospital y que sean depositados en ella de manera formal y debidamente registrada, así mismo de los usuarios internos y externos que ingresen a la misma Institución. La pérdida o sustracción de estos bienes e intereses por responsabilidad del contratista dará lugar a cargo del mismo a la obligación de reponer el valor económico o en especie de los mismos según la determinación por parte del Hospital, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su reporte. b) El Proponente deberá disponer de la capacidad organizacional incluyendo el personal necesario para la prestación del servicio, de acuerdo a la reglamentación vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y normatividad legal aplicable. c) El personal requerido para la prestación del servicio deberá ser contratado o vinculado bajo la legislación laboral vigente, sin que surja ninguna relación laboral con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE., por tal razón los Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones, y demás emolumentos que establece la Ley correrán a cargo del Contratista. Por lo anterior, el contratista prestará garantía o fianza de seguros, por pago de salarios y prestaciones sociales, para salvaguardar los derechos del personal que utilice, durante

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



hosdenar



@HUDNarino



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CPR448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



el término de la ejecución del Contrato y hasta por tres (3) años más, contados a partir de la terminación del mismo. d) En consecuencia, el Proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá dar fiel cumplimiento a las condiciones y obligaciones que le correspondan de acuerdo a la legislación laboral frente a su personal y en todo caso deberá salvaguardar durante la ejecución del contrato las disposiciones legales aplicables respectivas. e) El proponente favorecido con la adjudicación presentará dentro de la legalización del contrato los procesos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, entrenamiento, reentrenamiento, programa de salud ocupacional del personal a su cargo, el cual estará articulado y los elementos de protección personal como su dotación, estarán de acuerdo a recomendaciones de Salud Ocupacional del Hospital, así mismo el plan de emergencia del contratista favorecido estará articulado al del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE. f) El Contratista deberá cumplir con la afiliación y pago de aportes sobre todo su personal al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, igualmente deberá garantizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales de acuerdo a las tarifas y valores vigentes establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para cada pago de la contraprestación pactada en el contrato, el contratista deberá acreditar paz y salvo en el pago de dichos aportes a Seguridad Social Integral de su personal empleado para ejecución del contrato y de salarios y prestaciones sociales mediante certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda. g) El Contratista deberá cumplir las condiciones establecidas en la presente solicitud y demás obligaciones que se establezcan en el contrato. h) El Personal para la atención del Servicio de vigilancia, en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., debe llenar los requisitos de idoneidad, experiencia, entrenamiento en el manejo de la seguridad, armas y comunicaciones. Además se requiere:

- El personal deberá estar debidamente uniformado y presentado acorde con la tarea a desarrollar y necesidades del puesto de trabajo asignado por la empresa. El uniforme debe estar compuesto de vestido completo, gorra y calzado en buen estado.
- El personal de vigilancia que asigne el contratista deberá ser de las mejores condiciones Físicas, mentales, morales, éticas y profesionales.
- El personal de vigilancia que aplique a las condiciones solicitadas deberá estar armado y cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto y registro de Indumil.
- Cada vigilante deberá portar placa, carné de identificación, credencial otorgada por la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada correspondiente, Decreto a lo señalado en el Decreto 019 de 2012. Cada vigilante debe tener su domicilio en el cualquier municipio del departamento de Nariño. En la propuesta se indicará el nombre del personal de

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 [hosdenar](https://www.facebook.com/hosdenar)

 [@HUDNarino](https://twitter.com/HUDNarino)



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



vigilancia que propone y la dirección de su residencia. • El contratista deberá tener afiliado durante todo el plazo de ejecución del contrato, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio del hospital a las siguientes entidades: Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y Aseguradora de Riesgos Laborales. • Para garantizar la eficiente prestación del servicio de seguridad y vigilancia, el contratista deberá dotar a cada uno de los vigilantes con un sistema de comunicaciones ágil y eficaz, para lo cual es menester contar con la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta. • El proponente deberá contar con personal suficiente que garantice la prestación del servicio en forma permanente y continua. • El personal de vigilancia estará autorizado y deberá registrar toda clase de bienes, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que entren o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Igualmente podrán cerrar las puertas y vías de acceso durante las noches para una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias. • El contratista en la prestación del servicio deberá emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado no solo en temas de su competencia sino en comunicación asertiva, escucha activa, buen trato y relaciones humanas, por lo tanto el talento humano deberá tener excelente capacidad de atención al público. Todos los integrantes deberán estar entrenados para controlar eventuales personas agresivas. Todos los integrantes deberán estar entrenados para detectar e identificar eventuales vándalos y ladrones. Los integrantes del cuerpo de vigilancia no deben recibir ninguna clase de dadivas del público ni de los funcionarios del hospital, así como tampoco entablar ninguna clase de relación de confianza. Las relaciones intrahospitalarias deben darse con el mayor respeto, respetando las jerarquías. Todos los integrantes deberán poseer una actitud amable y humanitaria por las razones de los servicios prestados por el hospital. i) El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de cada lugar de vigilancia, en coordinación con el supervisor del contrato; entre las funciones del supervisor se encuentra, verificar que el personal de la empresa cumpla con lo indicado en el contrato, especialmente en lo referente a los horarios, reemplazos y comportamiento dentro de las instalaciones del Hospital, La coordinación prestada por el supervisor de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada no tendrá costo alguno para Hospital ya que esta es función propia, inherente y obligatoria del contratista para una mejor prestación del servicio y además se encuentra inmersa en las tarifas reglamentadas por parte de la Supervigilancia. j) El Hospital se reserva el derecho de

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 [hosdenar](https://www.facebook.com/hosdenar)
 [@HUDNarino](https://twitter.com/HUDNarino)



SA-CER448591



SA-CER448595



SA-CER448596



solicitar al Contratista el cambio de personal, variación de los turnos y ubicación de los puestos de vigilancia. Por solicitud escrita del Hospital, el contratista deberá cambiar de forma inmediata, a alguno o algunos de sus empleados sin tener que justificar su petición. En caso de presentarse eventuales cambios de personal por parte del contratista deberá informarse previamente al supervisor del contrato para corroborar que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la presente oferta, en todo caso, dará el visto bueno previo al ingreso del personal al Hospital, previo cumplimiento de requisitos. Esta facultad que tendrá el hospital procederá siempre que medie una justa razón que lo motive y siempre y cuando se garantice por parte de la institución el equilibrio económico del contrato. El contratista debe garantizar al Hospital que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia. El contratista se compromete a indemnizar al Hospital por los perjuicios que sufra por hechos u omisiones imputables al personal que preste el servicio de vigilancia, sin condicionamiento alguno so pena de ser rechazada su oferta. Sin perjuicio del debido proceso que deba adelantarse. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar recomendaciones de seguridad al Hospital, a fin de detectar las circunstancias que pueden poner en riesgo a la Entidad, y sugerir la adopción de medidas que permitan aminorarlos. El Hospital podrá modificar los sitios, la localización, condiciones y horas o turnos de trabajo de los (as) vigilantes, siempre que el contrato no se haga más oneroso para el contratista, en caso contrario las partes acordarán el respectivo aumento conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, en aras de preservar el equilibrio económico contractual. El Hospital durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista. Cumplir con el Manual de Vigilancia y protocolos de seguridad del contratista que deberán ser aprobados por el interventor o supervisor del contrato al inicio del contrato y cumplir con los protocolos e instructivos de seguridad establecidos al interior del Hospital. El contratista deberá participar e integrar el plan y política de la seguridad integral hospitalaria. El contratista deberá participar y cumplir con los planes de seguridad del paciente, humanización del servicio, planes de emergencias hospitalarios y demás que la organización contemple. El contratista deberá cumplir con el código de ética y buen gobierno del Hospital. El proponente deberá cumplir con el perfil del personal establecido en esta solicitud durante todo el término de ejecución del contrato. El proponente deberá presentar con su propuesta la asignación de su personal (hojas de vida) de acuerdo a los turnos y puestos requeridos por parte del hospital; para lo cual deberá establecer las personas que ocuparán dichos puestos

durante la ejecución del contrato de resultar favorecido con la adjudicación del mismo. El proponente deberá demostrar que cuenta con una sede, agencia o sucursal en la ciudad de Pasto debidamente constituida autorizada por la supervigilancia con cinco años de antigüedad en la ciudad de Pasto, la cual cuente con todos sus elementos y condiciones técnicas y locativas propias para el buen desarrollo del contrato. Cuando el proponente sea UT o Consorcio, bastará que uno de sus integrantes cuente con sede en Pasto, sea principal o sucursal o agencia. Disponibilidad para asistir a todas las capacitación que programe el hospital mediante carta de compromiso. En caso de sustracción, pérdida y daños de bienes de las instalaciones del Hospital, derivados de responsabilidad e incumplimiento a las funciones del contratista, éstos deberán ser restituidos en un término no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que el interventor y- o supervisor comunique el hecho al contratista, siempre que los hechos hayan tenido relación con el incumplimiento por parte de la empresa de vigilancia de los procedimientos, protocolos, procesos o subprocesos de la vigilancia y seguridad. Siempre se garantizará el derecho al debido proceso. El oferente debe tener vigente a la fecha del cierre, una póliza global de responsabilidad civil extracontractual, por valor de 300 S.M.M.L.V, que ampare los riesgos que surjan del suministro del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, y de otros elementos de vigilancia y seguridad privada que utilice para la prestación del servicio. El contratista deberá obligarse, so pena de incumplimiento, de mantener vigente dicha póliza durante todo el término de duración del contrato. 11. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el anexo técnico de contratación, el cual puede ser consultado en el link respectivo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Por parte de **EL CONTRATANTE:** 1. Exigirá de **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando, si lo estima conveniente, la misma exigencia al garante; 2. Adelantará si fuere necesario, las gestiones tendientes al reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico financiero del contrato; 4. Adelantará las revisiones periódicas del objeto contratado, esto es de los servicios suministrados, a fin de que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA** y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan; 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra o llegue a sufrir con ocasión o desarrollo del presente contrato; 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o contra terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba cancelar como consecuencia de la actividad

contractual; 7. Actuará de tal modo que por causas a éste imputables no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento del contrato para EL CONTRATISTA; 8. Las demás que sean inherentes al desarrollo del objeto del presente contrato. Por parte de EL CONTRATISTA: 1. Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato; 2. Tendrá derecho, previa solicitud a que la administración le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato, a punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas, esto de conformidad con el momento de nacimiento del contrato; 3. Colaborará con EL CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, en tal efecto, acatará las instrucciones que para el cabal desarrollo del objeto contractual le sean impartidas por EL CONTRATANTE, sin que ello signifique ninguna forma de subordinación, y en consecuencia actuará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse; 4. Podrá acudir ante las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan y vulneren; 5. Garantizará la calidad de los servicios contratados y responderá por estos; 6. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Si se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente a EL CONTRATANTE y las demás autoridades competentes, para que estas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7. Presentará en forma mensual con la cuenta de cobro, copia de los documentos que acrediten la afiliación y pago oportuno de aportes de su personal a un Fondo de Pensiones, a una Empresa Promotora de Salud, a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, así como copia de la documentación que acredite ha sido debidamente vacunado con las tres dosis contra hepatitis B y una dosis contra tétanos. 8. El contratista deberá conformar y dar aplicación al Programa de Salud Ocupacional y mantener vigente al Comité conforme a la reglamentación vigente. 9. El contratista deberá proveer a su personal de la dotación correspondiente de acuerdo a las labores a desarrollar, la cual será de obligatorio uso por parte del personal y su diseño será previamente concertado con el contratante, conforme a las normas de seguridad industrial previstas para su profesión u oficio. 10. El contratista se obliga a entregar oportunamente a su personal el desprendible del pago correspondiente al servicio prestado. 11. El contratista se obliga para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, a capacitar a su personal en temas como el Sistema Único de Acreditación, Modelo de

Gestión Integral para la Calidad y Direccionamiento Estratégico, Política de Seguridad del Paciente, Gestión ambiental y Gestión de Emergencias y Desastres. **12.** Evaluar sistemáticamente la aplicación de la práctica de los Modelos de Gestión implantados por el contratante. **13.** Cumplir la entrega de los documentos que en el momento de ser requeridos por el CONTRATANTE, deben ser presentados. **14.** Suscribir por parte del Representante legal y el supervisor del contrato un inventario minucioso de los bienes y elementos que entrega la institución para el desarrollo de las respectivas labores, del cual se hará responsable en forma absoluta el CONTRATISTA. **15.** El CONTRATISTA se compromete a pagar los bienes que por sustracción de bienes o daño de los mismos ocasionen las personas que presten el servicio y que sean dependientes del contratista y que tengan bajo su tenencia y/o cuidado bienes de propiedad del Hospital. Igualmente, cancelará o repondrá al valor comercial, de los bienes y/o equipos no asegurados por la respectiva compañía de seguros del Hospital con ocasión de su menor valor y hayan sido sustraídos o dañados en virtud de la actividad realizada por alguno de sus afiliados. **16.** Solicitar al supervisor del contrato que certifique los servicios prestados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio. **17.** Todo elemento entregado al personal asignado para este servicio debe estar bajo la custodia del mismo y su pérdida o daño causado debe ser de responsabilidad del CONTRATISTA, previa comprobación de la existencia de falla administrativa. **18.** Colaborar con el HOSPITAL para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas nacionales. **19.** Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual tendrá que sostener una comunicación por mínimo una vez al mes, con el supervisor del contrato, en las instalaciones del HOSPITAL, con el fin de conciliar la ejecución del mismo. **20.** Contar con una reserva del talento humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de sus afiliados (licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio. **21.** Asistir a los cursos de inducción, gestión de calidad, bioseguridad y gestión ambiental, etc., organizados por la EL CONTRATANTE con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. **22.** Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado, **23.** El contratista debe cumplir los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para tal fin el contratista elaborara un plan de capacitación donde se establezca un cronograma que servirá de instrumento de evaluación del objeto contratado. **24.** Participar y apoyar el desarrollo de las actividades que sobre Salud Ocupacional se lleven a cabo en la Organización y presentar el programa de salud ocupacional de su empresa. **25.** Dentro de los 30 días

siguientes a la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar inducción sobre cada una los procesos que tiene estandarizados el hospital. 26. Cumplir con las actividades, obligaciones y condiciones de prestación de servicios previstas en el presente contrato y en los estudios previos, el cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$1.165.000.000.); suma que El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en doce (12) cuotas iguales según certificación de cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, siempre y cuando el contratista presente informe mensual de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a entera satisfacción de El CONTRATANTE, el servicio objeto del presente contrato, es de doce (12) meses desde el primero (1) enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, una vez satisfechos los requisitos de ejecución, y la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de El CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, y contendrá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada con el tiempo, se verificara su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificara de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor/ interventor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Sin embargo cuando se presenten hechos o conductas del personal que afecten el servicio se comunicara esta situación a la coordinadora para a que tome los correctivos que sean necesarios, en aras de garantizar el normal desarrollo del proceso contratado. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. _____ De 2019 adjunto, del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2019 y las reservas que se constituyan para atender este gasto. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de EL CONTRATANTE, la garantía

única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del Contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. 3. De Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que ampare el término de duración del mismo y tres (3) años más. 4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En caso de ser necesario y para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA extenderá o ampliara la garantía de cumplimiento y de calidad de los servicios suministrados en el porcentaje señalado anteriormente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El cobro de la garantía única de cumplimiento no exonera a EL CONTRATISTA de la cancelación de perjuicios mayores, si estos fueren causados, y en consecuencia éste se obliga a su reparación integral. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISOR:** Para todos los efectos de este contrato tendrá como Supervisora del Contrato a la Profesional Universitaria de Apoyo logístico, o quien haga sus veces. A este se le designa la responsabilidad de realizar informes de cumplimiento, ejercer control, vigilancia del servicio contratado, cumplimiento y desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual; entre otra se le asignan las siguientes responsabilidades: 1. Coordinar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 2. Coordinar que el contratista realice el objeto contractual en los términos y tiempos designados por el Hospital, 3. Rechazar las conductas del contratista que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato, e informar al Interventor para determinar las posibles actuaciones a seguir. 4. Todo personal que sea relevado, o solicitado para prestar servicio adicional debe ser aprobado exclusivamente por la Oficina de Recursos Humanos con visto bueno del Interventor. 5. Presentar evaluación del proveedor en lo que respecta en cumplimiento a los términos del presente contrato, con copia al respectivo expediente y a la hoja de vida del contratista. 6. Certificar ante la administración que lo ejecutado por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, certificación basada en sus conocimientos y experiencia en los asuntos de su coordinación. **CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga a cancelar a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



E.S.E., multas sucesivas de incumplimiento, así: a) Por el incumplimiento en las obligaciones pactadas en el contrato, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. b) Por el incumplimiento de la obligación de constituir y mantener vigentes las pólizas exigidas, el 5% del valor del contrato. c) Por no acreditar el pago mensual al sistema de seguridad social el 5%. d) Por el incumplimiento en la programación mínima de prestación del servicio establecida en este contrato o de atender el requerimiento en cualquier tiempo cuando se encuentre en disponibilidad, el 5%. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes convienen en establecer que para el pago de la multa deberá llevarse a cabo un procedimiento previo con el cual se determine el hecho constitutivo de incumplimiento, el cual será el contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato atribuible al Contratista o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA, se obliga a pagar a favor del Hospital a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **PARAGRAFO.-** El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impide a EL CONTRATANTE la reclamación por perjuicios mayores, si estos se encuentran demostrados, y son a cargo de EL CONTRATISTA, en consecuencia, éste último se encuentra obligado a responder por ellos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** El Hospital se reserva la facultad de hacer uso de las cláusulas excepcionales establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA, solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de El CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMO SÉXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminara pudiendo El CONTRATANTE adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siga en el orden de elegibilidad. Así mismo se podrá terminar en los siguientes casos: 1. Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución. 2. Por incumplimiento a las





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



obligaciones pactadas en el presente contrato por parte del contratista, lo cual podrá cumplirse previa comunicación del Hospital. 3. En el evento de que el CONTRATISTA obtenga calificación desfavorable en la evaluación trimestral que el CONTRATANTE realice. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la ley 80 de 1993, en la ley 1474 de 2011, en el Estatuto de Contratación de EL CONTRATANTE y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y se llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la ley 80 de 1993, y el Estatuto de Contratación de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por cualquier concepto de reclamo que realicen los usuarios de los servicios del hospital en cumplimiento del objeto de este contrato y tendrá los mismos efectos esta cláusula para los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por cualquier concepto de reclamo que realice el personal contratado por diamante en cumplimiento del objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia del registro presupuestal. 2. La aprobación de las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos y anexar los siguientes documentos como son: 1) Certificado de Cámara de Comercio, RUT de EL CONTRATISTA, certificado vigente de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal de la firma contratista, paz y salvo en el pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales. 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el 2% del valor total del contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el 2% del valor total del contrato y Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el 0.5% del valor total del contrato. 3) La Publicación del presente contrato se realizará por el Contratante de acuerdo con lo previsto en la ley antitrámites Decreto 19 de 2012. La legalización y publicación de este contrato deberá realizarse por conducto de la Oficina de Recursos Humanos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



E.S.E. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Pasto, el primero (1) de enero de 2019.

Por El CONTRATANTE

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente
Hospital U. Departamental de Nariño E.S.E

Revisó: Jorge Bautista Duran - jefe Oficina Jurídica.

Proyecto: Sylvia Rengifo Muñoz Prof. Eps - Prof. Esp Oficina Jurídica.

Por EL CONTRATISTA

JORGE ELIECER MURIEL BOTERO
Representante Legal
VIGAS DE COLOMBIA SRL LTDA



